



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE GESTION DE USUARIOS
SUCURSAL ANTOFAGASTA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13746 / 2024

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.
ANTOFAGASTA, 13/12/2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°16/2022 del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 4A/N°28 del 20 de marzo 2019, y todas sus modificaciones; Res. Exta. RR.HH 2P/N°1106/2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N°7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por Don, **JORGE CORTÉS ZEPEDA RUT [REDACTED] 8**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los B.A.S. Folios N°, **423.177.437, 423.177.438, 423.177.439** ascendentes a la suma de **\$58.431.-** (Cincuenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y un pesos).

La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación con el extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorízase la devolución de la suma de **\$58.431** correspondiente al copago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del BAS indicado.

La Sucursal Antofagasta devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del director"

"Por orden del Director"

**MARICELA CRUZ REYES
JEFE(A)
SUCURSAL ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

11FSpKRS

Código de Verificación